



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía N° 23 -2019-MPM/A

Moyobamba, 02 de enero de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía 22-2019-MPM/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, cargo de confianza. Asimismo el **régimen especial de la contratación administrativa de servicios (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)**, y su reglamento establece en la cuarta disposición transitoria de este último (DECRETO SUPRMO N° 075-2008-PCM), que establece las reglas aplicables a sus funcionarios y directivos designados por resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidos a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados. Siendo aplicables las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 22-2019-MPM/A, se resolvió cesar en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO** al INGENIERO LUCAS CARRANZA DAVILA; y, ahora se hace necesario y pertinente, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, designar al INGENIERO BENANCIO CORDOVA YGLESIAS el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en **régimen especial de la contratación administrativa de servicios (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)**, cargo de confianza, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los funcionarios de los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en ese sentido, y siempre priorizando la función al servicio de la localidad, y en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2019, al INGENIERO BENANCIO CORDOVA YGLESIAS el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del D. S. N° 075 - 2008 - PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina De Gestión De Las Personas, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución A LA GERENCIA MUNICIPAL y demás gerencias y áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE